



## RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 174/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE HABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2025”.**

Asunción, 3 de abril de 2025.

### VISTO

Las disposiciones previstas en la Ley N°4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N°515/2020 y sus modificatorias, y,

### CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Asunción (UNA), según expediente 1336-24-U01 y 1292-24-U01, han presentado los programas de posgrado, a los fines de que sea aprobado por el CONES la habilitación, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, los proyectos académicos recibieron una aprobación inicial condicionada, según lo establecido en la Resolución CONES N°315/2024. Posteriormente, las dependencias técnicas del CONES realizaron un análisis detallado de dichos proyectos. Como resultado, emitieron dictámenes favorables, confirmando que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la mencionada resolución.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, las propuestas de los proyectos académicos presentados

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013 en su sesión plenaria del 25 de marzo de 2025, resolvió otorgar la habilitación de los proyectos académicos presentados.

### POR TANTO

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;



## RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 174/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE HABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2025”.**

### RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **APROBAR** los proyectos académicos presentados por la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en carácter de habilitación, conforme al ANEXO I que forma parte de esta Resolución.
- Artículo 2°.-** El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°4995/2013 “De Educación Superior
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar

**Sergio Duarte Masi**  
Secretario – CONES

**Federico Mora Peralta**  
Presidente – CONES



**RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 174/2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE HABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2025”.**

**ANEXO I**

ITEM	EXP.	IES	SEDE / FILIAL	DEPENDENCIA	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TITULACIÓN	DURACIÓN	HORAS	NORMALIZADOR	CRÉDITOS ACADÉMICOS
1	1336-24-U01	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Central - Campus Universitario San Lorenzo	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN)	Doctorado en Ciencias Exactas, Naturales y sus Aplicaciones	Presencial	Ciencias Exactas y Naturales	Doctor/a en Ciencias Exactas, Naturales y sus Aplicaciones	36 Meses	THTD: 1.450 THTI: 1.450 THA: 2.900	30	96,7
2	1292-24-U01	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Central - Campus Universitario San Lorenzo	Facultad de Ingeniería	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería	Presencial	Ingeniería y Tecnología	Doctor/a en Ciencias de la Ingeniería	48 Meses	THTD: 1.250 THTI: 3.550 THA: 4.830	30	161

**Sergio Duarte Masi**  
Secretario – CONES

**Federico Mora Peralta**  
Presidente – CONES